



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal
Rad: 05001 31 03 003 2020 00122 00
Dtes: Yohaira Cristina Gómez Serna
Ddos: Jose Fernando Hoyos Castro
Asunto: Corrige auto
Auto Sust. N° 367

Toda vez que en el auto por el cual se decretaron las pruebas que tiene fecha del 8 de marzo de 2021 se incurrió en un error de digitación, al señalar como fecha para realizar el interrogatorio del perito el día 23 de julio de 2021, cuando lo correcto era que dicha diligencia de interrogatorio se agotare el mismo día de la audiencia programada inicialmente, esto es el 11 de agosto de 2021, de conformidad con el artículo 286 del CGP, se corrige el auto señalado del 8 de marzo de 2021, para indicar que el perito de la parte demandante rendirá declaración en la fecha señalada para agotar las diligencias de que tratan los artículos 372 y 373. Ahora bien, dicha fecha se había señalado inicialmente para el día 11 de agosto de 2021, pero con motivo del auto del 19 de julio de 2021, la misma fue reprogramada para el 8 de septiembre de 2021 a partir de las 8:00 am; quiere decir lo anterior que el perito JAIME PALACIO LEGUIA y las demás diligencias se agotaran el 8 de septiembre de 2021 a partir de las 8:00 am, conforme se señalare.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

722ffbbea400fac0eb58d243ca1362860b7e7c14aba7fff5c2213d6c0067a4a8

Documento generado en 10/08/2021 06:27:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>